

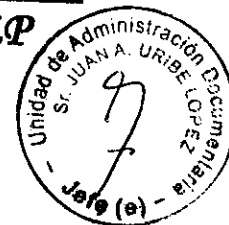


Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0002 -2015-GORE-ICA/ORSLP

Ica, **23 JUL. 2015**



Visto, el Informe N° 113-2015-ORSLP/AFC de fecha 28 de Mayo del 2015 y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de trocha carrozable desde puente Lambras al C.P. de Tambulla en el distrito de San Pedro de Huacarpana – Chincha - Ica", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 27 de Diciembre del 2012, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 007-2012-GORE-ICA/D.U. N° 016-2012, el GORE ICA suscribió con la empresa **CONSORCIO LAMBRAS** representado por el señor PERCY PASTOR GUILLEN GUEVARA, el Contrato de ejecución de Obra N° 003-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de San Pedro de Huacarpana, de la Provincia de Chincha, Departamento de Ica, por el importe de S/. 2'787,080.40 incluido IGV, en un plazo de 180 días calendarios.

Que, por la presente obra no se solicitó Adelanto Directo, la entrega de terreno con planteamiento de observaciones de parte de la empresa Contratista fue suscrita en fecha 29 Enero del 2013, siendo levantada las observaciones de parte de la Entidad en fecha 16 Abril del 2013, fecha en la que da Inicio a la contabilización del Plazo Contractual, venciéndose este en fecha 13 de Octubre del 2013.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2013-GORE-ICA/GGR se declara procedente la Ampliación de Plazo Parcial de la presente Obra por un período de 45 días calendarios por la causal de demora en la atención de consultas de parte de la Entidad Contratante, con el cual el plazo de ejecución vigente pasa a vencerse el 27 de Nov. del 2013.

Que, mediante Carta N° 017-2013-LAMBRA/GG planteado a la empresa Supervisora en fecha 25 de Noviembre del 2013, la empresa Contratista plantea un segundo pedido de Ampliación de Plazo Parcial por el período de 45 días calendarios, por la misma causal planteada en el pedido de Ampliación de Plazo N° 01, la misma que es atendida por la empresa Supervisora mediante Carta N° 048-2013/MPMM presentado ante la Gerencia Regional de Infraestructura en fecha 26 de Noviembre 2013, adjuntando el Informe N° 021-2013-CC.PP.TAMBULLA-JSAP/SUP presentado por el Jefe de Supervisión, donde se considera procedente el pedido de ampliación de plazo solicitado, pedido que por falta de pronunciamiento de la Entidad queda aprobado por Consentimiento, con el cual el plazo vigente pasa a vencerse el 12 de Enero del 2014.

Que, tomando en cuenta la demora en la atención de la consulta planteada, la empresa Supervisora y la empresa Contratista suscriben el Acta de Paralización de Obra en fecha 06 de Enero del 2014.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0416-2014-GORE-ICA/PR de fecha 05 de Diciembre del 2014, ante el pedido de reducción de meta de la empresa Contratista y la conformidad de la empresa Supervisora, la Entidad declara procedente la solicitud de Deductivo de Obra N° 01 por el valor de S/. 332,100.72 nuevos soles incluido IGV, quedando el contrato vigente por el valor de S/. 2'454,979.68 nuevos soles.

Que, el último asiento en cuaderno de obra sobre el proceso de ejecución de la Obra correspondió al N° 358 de fecha 30 Noviembre del 2013 efectuado por la Supervisión, correspondiendo el siguiente asiento a la anotación de la expedición de la Resolución Ejecutiva regional N° 0416-2014-GORE-ICA/PR de fecha 05 de Diciembre del 2014.

Que, según lo descrito en el Asiento N° 360 de fecha 09 de Diciembre 2014, el Jefe de Supervisión, en concordancia a lo descrito en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0416-2014-GORE-ICA/PR, ha verificado la culminación de la Obra, precisando además que informará a la Entidad para el trámite de la Recepción de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0227-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 22 de Diciembre del 2014, se designa al Comité de Recepción de Obra, quien en fecha 30 de Diciembre del 2014 se apersona a Obra determinando que la misma no se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Observaciones.

Que, de acuerdo a lo descrito en el Asiento N° 362 del Supervisor, en fecha 05 de Enero del 2015 la empresa Contratista da inicio a los trabajos para el levantamiento de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción, culminando el levantamiento en fecha 08 de Enero del 2015.

Que, a la comunicación del Supervisor de la culminación del levantamiento de las observaciones, el Comité de Recepción en fecha 12 de Enero del 2015 se apersona a Obra, al término de la verificación suscriben el Acta de Recepción de Obra correspondiente.

Que, el Contratista de obra hace entrega de la Liquidación del contrato de la obra a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en fecha 23 de Enero del 2015, donde plantea un saldo a su favor de S/. 270,226.03 nuevos soles incluido IGV, siendo derivado en la misma fecha al Ing. Ananías Fernández Condori para su atención, quien mediante Informe N° 027-2015-ORSLP/AFC de fecha 02 Febrero 2015, al término de la evaluación aleatoria devuelve la liquidación precisando que la empresa Contratista para la Liquidación de Cuentas no ha tomado en cuenta el monto de Deductivo de Obra precisado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0416-2014-GORE-ICA/PR, recomendando se curse la Liquidación a la empresa Supervisora para su evaluación en cumplimiento a lo establecido en su Contrato de Consultoría, hecho que se consolida a través del Oficio N° 072-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 06 Feb. 2015.

Que, la empresa Supervisora al término de su evaluación devuelve la Liquidación a la Gerencia General Regional a través de la Carta N° 001-2015-MPMM/S en fecha 26 Febrero 2015, determinando observaciones en la Liquidación de Cuentas, conllevándole a plantear nueva Liquidación a nombre de la Entidad, donde resulta un saldo favorable a la empresa Contratista de S/. 43,839.36 nuevos soles incluido IGV, recomendando se haga de conocimiento de la empresa Contratista para su pronunciamiento, siendo derivada la misma al Ing. Ananías Fernández Condori en fecha 23 Marzo 2015 para su atención, quien en la misma fecha mediante Informe N° 058-2015-ORSLP/AFC devuelve la misma recomendando que con carácter de muy urgente, se notifique la misma a la empresa Contratista para su pronunciamiento.





Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0002 -2015- GORE-ICA/ORSLP

Que, la Entidad a través del Oficio N° 165-2015-GORE-ICA-GGR/ORSLP de fecha 24 Marzo del 2015 remite a la Dirección fijada en el contrato mediante Courier la nueva Liquidación de contrato a la empresa Contratista para su pronunciamiento, hecho que el Courier no puede realizar por haberse mudado la empresa Contratista de la dirección mencionada, devolviendo la liquidación a la Entidad en fecha 18 Abril del 2015, documento que es notificado por la Gerencia General Regional a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación en fecha 04 Mayo 2015.

Que, mediante Carta S/N° de fecha 22 Mayo del 2015 presentado ante el Gerente Regional de Infraestructura, la empresa Contratista da por aceptado la Liquidación planteada por la Entidad Contratante, solicitando el trámite pertinente y la disposición de la devolución de su Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Que, la estructura de liquidación resultante, considerando el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Héctor Misajel Sandoval, a través de su Informe N° 012-2015-ORSLP/HAMS, es como se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (con IGV)

1.1 AUTORIZADO:

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	2'787,080.40	
1.1.2 Deductivo de Obra	(-)	332,100.72	
1.1.3 Reajuste fórmula polinómica		124,400.84	
1.1.4 Mayores Gastos Generales		<u>0.00</u>	
TOTAL AUTORIZADO	S/.		2'579,380.52

1.2 PAGADO:

1.2.1 Por Contrato Principal	S/.	<u>2'535,541.16</u>	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		43,839.36

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 AUTORIZADO:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00	
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	0.00

2.2 AMORTIZADO:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00	
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Saldo	S/.		0.00



3.0 OTROS :

3.1 AUTORIZADO: 0.00

3.1.1 Mora por atraso

3.2 PAGADO 0.00

3.2.1 Mora por atraso 0.00

Saldo

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	43,839.36	43,839.36
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	43,839.36	43,839.36

CONCLUSIÓN: Saldo total a favor del Contratista de la Obra S/. **43,839.36** nuevos soles incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en mérito a que las Liquidaciones es una función propia de esta Dirección y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de trocha carrozable desde puente Lambras al C.P. de Tambulla en el distrito de San Pedro de Huacarpana – Chincha - Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **2'579,380.52** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **43,839.36** nuevos soles.





Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0002-2015-GORE-ICA/ORSLP

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO LAMBRAS** representado por el señor PERCY PASTOR GUILLEN GUEVARA; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y al Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda contratado para efectuar la Supervisión de la Obra, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
[Firma]
DR. OSWALDO MOISES SARDÓN PONCE
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 23 de Julio 2015
Oficio N° 0910-2015-GORE-ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORSLP.
N° 0002-2015 de fecha 23-07-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)